



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 140

Radicado No. No. 13468408900120230036400

Mompós, Bolívar, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 13468408900120230036400

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: MIGUEL ANTONIO ACUÑA CANEDO

DEMANDADO: OSCAR RAMIREZ PÉREZ Y BEATRIZ ELENA PALACIOS MULETH

ASUNTO: MANDAMIENTO DE PAGO

Comoquiera que la parte demandante subsano las falencias enunciadas en el auto de fecha 15 de diciembre de 2023. Así las cosas, observa el Despacho que la demanda cumple con los requisitos previstos en los artículos 82, 83, 422, 430, 467 y 468 del Código General del Proceso, debiéndose señalar que la misma se soporta en tres letras de cambio y la escritura pública No. 563 de fecha 02 de septiembre de 2019, efectuada ante la Notaría Única Del Círculo De San Zenón-Magdalena, consistente en una HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO, en favor de MIGUEL ANTONIO ACUÑA CANEDO. sobre bien con matrícula inmobiliaria 065-2436 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Mompós.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a cargo de OSCAR RAMIREZ PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 13.373.990 y BEATRIZ ELENA PALACIOS MULETH, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.738.153 para que en el término de cinco (5) días, pague a favor MIGUEL ANTONIO ACUÑA CANEDO, las siguientes sumas de dinero:

Letra de cambio con fecha de creación 06/09/2019

- Por concepto de capital TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L. (\$35.000.000),
- Intereses corrientes al dos punto cinco por ciento (2.5%) mensual, desde la fecha de su creación hasta la fecha de su vencimiento 06/09/2021.
- e intereses moratorios al dos punto cinco por ciento (2.5%) mensual, desde 07/09/2021, hasta que se satisfagan las pretensiones de esta demanda.

Letra de cambio con fecha de creación 16/12/2019

- Por concepto de capital ONCE MILLONES DE PESOS M/L. (\$11.000.000),



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 140

Radicado No. No. 13468408900120230036400

- Intereses corrientes al dos punto cinco por ciento (2.5%) mensual, desde la fecha de su creación hasta la fecha de su vencimiento 06/09/2021.
- e intereses moratorios al dos punto cinco por ciento (2.5%) mensual, desde 07/09/2021, hasta que se satisfagan las pretensiones de esta demanda.

Letra de cambio con fecha de creación 17/12/2019

- Por concepto de capital CUATRO MILLONES DE PESOS M/L. (\$4.000.000),
- Intereses corrientes al dos punto cinco por ciento (2.5%) mensual, desde la fecha de su creación hasta la fecha de su vencimiento 06/09/2021.
- e intereses moratorios al dos punto cinco por ciento (2.5%) mensual, desde 07/09/2021, hasta que se satisfagan las pretensiones de esta demanda.

SEGUNDO: Se ordena a la parte demandada cancelar en el término de cinco (5) días la totalidad de la obligación, contados a partir del día siguientes a la notificación de esta providencia, de conformidad con lo establecido en el art. 431 del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los demandados en la forma prevista en los artículos 291 a 293 y 301 ibídem y la ley 2213/22, désele copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la notificación, proponga las excepciones que considere y acompañe las pruebas que pretenda hacer valer, y para que dentro del término de tres (3) días hábiles, proponga las excepciones previas mediante recurso de reposición contra el mandamiento de pago, de conformidad con el No.1 art.101 C.G.P. Al escrito deberá acompañarse los documentos relacionados con aquéllas y solicitarse las demás pruebas que se pretenda hacer valer. Hágase saber a la parte demandada, al momento de surtir la notificación, que el canal de comunicación oficial de este despacho es j01prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado ARMANDO PARODI MEDINA, identificado cédula de ciudadanía No.17.950.090, con celular 3112585145; y T.P. No.39.954 del C. S. de la J. y correo electrónico parodimedina@hotmail.com, conforme al poder anexo en la demanda.

. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ